



CUT: 51705-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 51705-2024, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 21.03.2024, presentado por la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., con RUC N° 20511130124, sobre autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para la “Ejecución e Instalación de la Alcantarilla Tipo Marco (km 342+280 al km 342+560) Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari”.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 104 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. [...]. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda

SEGUNDO.- Que, conforme establecen los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. Asimismo, las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva.

TERCERO.- Que, el artículo 36 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

CUARTO.- Que, en este contexto, la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., solicitó la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para el proyecto “Ejecución e instalación de la Alcantarilla Tipo Marco (KM 342+280 AL 342+560), tramo 4: Azángaro – Puente Inambari”, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: copia del acto administrativo que acredita la certificación ambiental conforme la Resolución Directoral N° 024-2006-MTC/16 – aprueba el estudio de Impacto Socio Ambiental para la Etapa de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2024-ANA-AAA.MDD

Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 04: Azángaro-Puente Inambari, de fecha 31.03.2006; memoria descriptiva de la obra a ejecutar, pago por derecho de trámite, así mismo, persuade del expediente copia del pago por derecho de inspección ocular.

QUINTO.- Que, en fecha 10.04.2024 se efectuó la verificación técnica de campo constatándose la ubicación geográfica en el sistema de coordenadas en UTM, Datum WGS 84 Zona 19 Sur, del lugar donde se ejecutarán las obras, la fuente natural de agua y sus bienes asociados, las progresivas y el tramo de intervención.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-AAA.MDD/ACTM de fecha 17.04.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que el proyecto de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para trabajos de Ejecución e Instalación de la Alcantarilla Tipo Marco (km 342+280 al km 342+560) Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari”, consiste en la implementación de una alcantarilla, cunetas, enrocado y emboquillado con piedra en ambas márgenes, para ello se delimita el polígono a intervenir, según el siguiente detalle:

Obras a Ejecutar	Tramo a Intervenir	Polígono a intervenir Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 19S		
		Descripción	Este (m)	Norte (m)
Instalación de la Alcantarilla de dimensiones 18.8 m. X 6.9 m. 6.12 m y obras adicionales como construcción de cunetas, enrocado y emboquillado en ambas márgenes de la quebrada Honda 1	Carretera interoceánica KM 342+280 AL 342+560), tramo 4: Azángaro – Puente Inambari	V1	354344	8535415
		V2	354342	8535474
		V3	354365	8535466
		V4	354370	8535468
		V5	354373	8535475
		V6	354377	8535480
		V7	354384	8535486
		V8	354395	8535494
		V9	354410	8535500
		V10	354431	8535467
		V11	354431	8535436
		V12	354420	8535402
		V13	354399	8535405
		V14	354389	8535410
		V15	354378	8535419
		V16	354368	8535429

SEPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0035-2024-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 19.04.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que de la revisión del expediente administrativo se colige que el presente procedimiento cumple con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para la “Ejecución e Instalación de la Alcantarilla Tipo Marco (km 342+280 al km 342+560) Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2024-ANA-AAA.MDD

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la empresa **INTERSUR CONCESIONES S.A.**, con **RUC N° 20511130124**, la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, para la “Ejecución e Instalación de la Alcantarilla Tipo Marco (km 342+280 al km 342+560) Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari”; conforme a las especificaciones técnicas desarrolladas en el expediente técnico y memoria descriptiva, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01. Datos del Administrado

DATOS DEL ADMINISTRADO		
Titular del Proyecto:	Gerente General:	
EMPRESA INTERSUR CONCESIONES S.A.	Juan Carlos Salcedo Quevedo.	
RUC:	Domicilio:	
20511130124	Calle Amador Merino Reina Nro 267 - Int. 802, (Piso 08) - San Isidro - Lima	
INSTRUCCIÓN TRAMITE		
Nombre de la Obra:	Nombre del procedimiento administrativo:	
“Ejecución e instalación de la Alcantarilla Tipo Marco (km 342+280 al km 342+560) Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari.	Autorización para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua.	
Fecha de inicio del procedimiento:	Lugar de inicio del procedimiento:	
21 de marzo del 2024	Ventanilla de la ALA Tambopata-Inambari	
UBICACIÓN POLITICA DEL PROYECTO		
Departamento y Región:	Provincia:	Distritos:
Puno	Carabaya	San Gaban
CODIFICACION DE LA UNIDAD HIDROGRAFICA		
UH -01:	Cuenca:	Codigo U.H.
Región Hidrográfica del Amazonas	Inambari	Unidad Hidrográfica – 46648

Cuadro N° 02. Características y Ubicación de la obra

Rio y/o Quebrada	Bien Natural Asociado al Agua	Ubicación Política				Ubicación Hidrográfica
		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
Quebrada Honda 1	Cauce, Ribera y faja marginal ambas márgenes	Puno	Carabaya	San Gaban	Honda 1	Inambari (46648)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2024-ANA-AAA.MDD

CUADRO N° 03. OBRAS A EJECUTARSE

Obras a Ejecutar	Tramo a Intervenir	Polígono a intervenir		
		Coordenadas UTM, WGS 84, Zona 19S		
		Descripción	Este (m)	Norte (m)
Instalación de la Alcantarilla de dimensiones 18.8 m. X 6.9 m. 6.12 m y obras adicionales como construcción de cunetas, enrocado y emboquillado en ambas márgenes de la quebrada Honda 1	Carretera interoceánica KM 342+280 AL 342+560), tramo 4: Azángaro – Puente Inambari	V1	354344	8535415
		V2	354342	8535474
		V3	354365	8535466
		V4	354370	8535468
		V5	354373	8535475
		V6	354377	8535480
		V7	354384	8535486
		V8	354395	8535494
		V9	354410	8535500
		V10	354431	8535467
		V11	354431	8535436
		V12	354420	8535402
		V13	354399	8535405
		V14	354389	8535410
		V15	354378	8535419
		V16	354368	8535429

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente autorización tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses, la misma que tiene validez a partir del día siguiente de notificada la presente resolución

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., mediante notificación electrónica; poner de conocimiento al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), y a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon